

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
201/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero.	18841
2. Copia certificada del escrito de interposición del recurso de reclamación 65/2026-CA y sus anexos, promovido por Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero.	Sin registro

La promoción identificada con el número uno se depositó el veinticinco de marzo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Estado de autos.

Visto el estado procesal del expediente, se advierte que mediante proveído de diez de agosto de dos mil veintiséis, al no haberse recibido la contestación de demanda del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declaró la preclusión del derecho procesal de dicha autoridad.

De igual forma, se advierte que ya se cerró instrucción, después de haberse celebrado la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, por lo que el asunto se encuentra con proyecto de sentencia en la Secretaría General de Acuerdos.

II. Contestación de demanda.

Agréguese al expediente la promoción del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, así como la copia certificada del escrito de interposición del recurso de reclamación **65/2026-CA** y sus anexos, en los cuales se encuentra el comprobante del acuse de depósito de la citada promoción de veinticinco de marzo de este año, en la oficina

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2026

de correos del Servicio Postal Mexicano en Chilpancingo, Guerrero, por medio de la cual se advierte que contestó en tiempo la demanda en esta controversia constitucional.

III. Regularización del procedimiento.

Con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se regulariza el procedimiento en esta controversia constitucional**, por lo que se tiene **por contestada en tiempo la demanda en representación del Poder Ejecutivo local¹, queda sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el veintisiete de agosto pasado y, en su lugar, se señalan las once horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil veintiséis, para la celebración de la misma**, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Contestación de demanda que se recibió hasta el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, pero fue depositada el veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, en Correos de México, motivo por el cual su presentación fue oportuna.

IV. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas como pruebas del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones; además, exhibe las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia conjuntamente con la copia certificada del escrito de agravios y anexos del recurso de reclamación **65/2026-CA**, en términos de los artículos 31 y 32, párrafo primero de la Ley Reglamentaria.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Poder Ejecutivo estatal demandado señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados.

VI. Devolución de documento.

Con apoyo en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, devuélvase la copia certificada del nombramiento del Consejero Jurídico promovente, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de la copia simple que al efecto se obtenga de dicho documento, para que obre en autos.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 12, fracción III del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, que establece:

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...).
III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2026

VII. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Datos para asistir a audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

Al respecto, las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Guerrero y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **201/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 13

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T22:01:20Z / 08/09/2026T16:01:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		74 c2 da 02 42 ef b9 ba 5f e3 78 f1 02 98 ff 44 ab 72 62 08 cd 35 8c cb 3e 68 d2 25 cd b6 34 bb 61 ad 93 53 3d 87 e6 4b 9e b3 30 74 f2 77 d0 fb 59 59 5b d4 ae d9 e8 8c 17 5d b8 21 73 1d ce c7 69 5b 95 27 2b a2 65 dd e8 01 69 b6 66 d7 e9 3e af 53 39 11 2f 43 0b 50 5e de c6 85 07 4f c2 56 37 24 7c 85 e7 ca 99 a0 74 d8 74 61 bd 67 d8 74 9a 4a 4d 08 60 bb e7 c9 9d 8f 5f d0 b5 7f 5c 7d 9f 67 37 8c dc bf 75 b1 d0 b6 e1 20 83 61 e0 6a 81 4f 49 3a 78 a3 39 97 94 80 d1 54 71 0f 22 08 e6 27 0f bb b1 6b 7e fa 14 14 80 03 34 5b 68 f9 82 3c 0c c9 d3 95 94 ac f7 1f 98 4a 70 e9 4a 4e 97 84 e3 59 28 5f af 16 59 dd 3d 60 c6 2a 1a 54 ac 12 d6 11 f4 67 e2 0d 3a 58 dd 9d 6f 24 33 1f 74 7c 47 c7 14 d4 c4 cf 7a 0f 81 fb 58 8d f1 eb a4 24 6f d1 c3 3b 89 b8 e8 6b 0e 7c 69 bf 92 e0 db 90 c3 dd 83 64 09 02 02 81 13 38 22 0c c4 78 3f 7e			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T22:01:20Z / 08/09/2026T16:01:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e340000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T22:01:20Z / 08/09/2026T16:01:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1982775			
	Datos estampillados	13E9D8050669758ABFED5AA39EAEC013E3C155E817C81209B6C1962A90B7105BAFB02			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T21:41:35Z / 08/09/2026T15:41:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		20 a2 b5 bb 30 3e 3a a7 67 7c 05 27 57 2f 55 9e 13 4b 61 4b 51 55 aa 19 16 65 7d 3c a4 ec b1 a5 d6 bb 70 d2 0b 02 09 ab be 81 2f a7 19 0c 03 75 28 f2 ec 39 36 b7 f8 d5 16 df 65 d1 96 43 27 8e 5f 04 69 6a 21 32 0a ab c2 9f d7 89 66 c7 63 16 e2 39 a5 ff 6a d6 5b 97 ad 15 53 85 77 e1 7d 33 53 cf 69 24 bc 17 e6 80 b1 b6 f1 10 2b cc 6e 56 81 f2 c2 ac c6 09 79 08 4c a6 dc 14 1f 98 7e f7 a0 66 96 1e 61 99 ea 05 3d 2a b9 e7 66 4e 29 77 c9 23 f0 47 cf 89 2c 48 f0 29 a4 f8 43 0f 86 8a e3 66 e5 82 51 33 f9 1f 02 0a 3c 79 12 35 cc 62 51 bc f4 cb d8 a7 a9 4b a9 db e3 33 3e b4 f5 78 f3 2e 11 bb 8c a7 9c 65 37 7a b5 ae f7 f6 ec 2c 3d 50 7f 5d 25 ab c9 b7 8f ec 7b 05 9d 12 51 7a 54 d5 d8 5e 3d bc 80 ea b2 ab ff c5 2d 8e b6 fa ec ca 19 6a d7 6d b9 1c 1b 68 37 9f 6e cd 6f f3 d3 56 e9 9a fa 3d 30 a8 15 63 b5 13 f4 8a bf f4 ff 23 ca bf			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T21:41:36Z / 08/09/2026T15:41:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T21:41:35Z / 08/09/2026T15:41:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1982494			
	Datos estampillados	C3EEF63DC76EA69AB1637677DD69E6FAE29B4959146ECE13D5AE6A024FBE5B53A2D			